



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 34 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4087289 con Registro. Documental N° 6517816, que contiene el INFORME ESCALAFONARIO N° 010-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-RCA, de fecha 09 de Enero del 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos del Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien remite informe y hace constar que la servidora: Elizabeth Antonieta, MEDINA LUQUE, cumple los 70 años de edad el día 17 de Enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 34°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 186° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las causales y procedimientos para dar Terminación a la Función Pública por Límite de Edad;

Que, según los Artículos 182°, 183°, 184° y 186°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Término de la Carrera Administrativa, se expresa mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la Entidad, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, de acuerdo al Informe de Vistos: INFORME ESCALAFONARIO N.º 010-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-RCA, de fecha 09 de Enero del 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos del Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Documento Nacional de Identidad N° 29218370, hace constar que la servidora: Elizabeth Antonieta, MEDINA LUQUE, ingreso a prestar servicios en el Sector Salud el 16 de Mayo de 1975 y se nombra a partir del 01 de Agosto del 1978, según la Resolución Directoral N° 01010-79-SA-DS-OP de fecha 22 de marzo del 1979, con el cargo clasificado de Oficinista, nivel remunerativo Grado V Sub Grado 7, en la Región de Salud Sur Occidental, el mismo que mediante la Resolución Directoral N° 0207-88-UDSA-AA/P de fecha 30 de mayo de 1988 se procede a ubicar en vía de regularización a partir de 01 de octubre de 1987 en el Grupo Técnico Categorizado, a doña Elizabeth Antonieta Medina Luque en la categoría STA;

Que, según INFORME ESCALAFONARIO N.º 010-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-RCA, de fecha 09 de Enero del 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos del Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, cuenta con el cargo de Secretaria II, Nivel STA, en la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; y según a la revisión de su Documento Nacional de Identidad (DNI), en fecha 17 de Enero del 2024, cumple los 70 años de edad, por lo que resulta procedente a emitir el respectivo acto resolutorio y Dar Terminación a la Función Pública por LÍMITE DE EDAD a la servidora mencionada y según su carrera administrativa alcanzada a la fecha de su cese es el cargo clasificado de Secretaria II, nivel remunerativo, STA, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

...///

///...

N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro y Legajo del Personal y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1.- CESAR, por LÍMITE DE EDAD, Y DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 17 de Enero del 2024 a Doña: **Elizabeth Antonieta, MEDINA LUQUE,** personal ubicado en el grupo ocupacional de Técnico Categorizado, con el cargo Clasificado de Secretaria II, Nivel Remunerativo, STA, con Documento Nacional de Identidad N° 29218370, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen de Pensiones en el Decreto Ley N° 19990-ONP, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, dándose las gracias por los importantes servicios prestados al estado.



ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139

ARR/MAAC/HM/QQ/JCYS/gfca